

ADENDA N° 002

Licitación Privada Abierta N° 004 de 2019

P.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2019 - DOTACIÓN Y PUENTES

CONTRIBUYENTE: CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS 2019 - DOTACIÓN Y PUENTES, cuyo objeto es: “SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS ASIGNADOS A CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”, en el marco de la Licitación Privada Abierta N° 004 de 2019, procede a realizar la siguiente modificación a los Términos de Referencia:

1. Modificar el numeral 1.10, denominado “CRONOGRAMA”, de los términos de referencia del proceso en mención, el cual quedará de la siguiente manera:

1.10. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
<u>Cierre – plazo máximo de presentación de oferta</u>	Fecha Límite de presentación de ofertas: <u>5 de agosto de 2019 a las 02:30 p.m.</u>, según la hora legal Colombiana. Lugar de presentación de la oferta: Fiduciaria La Previsora S.A. Dirección: Calle 72 #10-03 Piso 1 Bogotá D.C. <u>SE ACLARA QUE NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS ENVIADAS POR OTROS MEDIOS DIFERENTES.</u> El PROPONENTE será responsable de verificar antes de la última fecha para la Recepción de OFERTAS , que los documentos estén completos.
Evaluación de OFERTAS	Fecha: <u>4 días hábiles</u>, contados a partir del siguiente día hábil al recibo de la oferta.
<u>Asignación del Contrato</u>	Fecha: <u>3 días hábiles</u>, contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de vencimiento del plazo de evaluación.
Suscripción del Contrato	Fecha: <u>4 días hábiles</u>, contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de vencimiento del plazo de asignación.

2. Modificar el **Numeral 4.7. Criterios de desempate**

4.7 Criterios de desempate

Se otorgará el primer orden de elegibilidad al proponente que haya obtenido en los requisitos ponderables el mayor puntaje.

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate:

- Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia establecido en los presentes Términos de referencia: **EXPERIENCIA ADICIONAL**

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuesto anteriormente y persiste el empate, se realizará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día que sea estipulado mediante comunicado oficial, en la fecha, hora y lugar que se establezca.

a. Si el empate se presentare entre un proponente extranjero y un proponente nacional colombiano, se preferirá la propuesta presentada por el proponente nacional colombiano.

b. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en el presente Término de Referencia: **(Experiencia adicional)**.

c. Si persiste el empate, se asignará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecido en el presente Término de Referencia: **(Promoción a la Industria Nacional)**.

Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se realizará el sorteo siguiendo los siguientes pasos:

Primera Serie: En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número con el cual participará en la segunda serie (el número uno corresponderá al primer orden para seleccionar balota en la siguiente seria, el número dos corresponderá al segundo orden, sucesivamente)

Segunda Serie: Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número “uno” (1) en la primera serie, será el primero en sacar la balota, y en forma sucesiva procederán los demás proponentes. El proponente que en esta segunda serie; de acuerdo al número obtenido por cada proponente corresponderá al orden de elegibilidad (número uno – primer puesto en el orden de elegibilidad) y de manera sucesiva hasta obtener todos los posibles puestos.

De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador.

3. Modificar el **Numeral 5.3.1 Experiencia mínima requerida**

5.3.1 Experiencia mínima requerida

Acreditar en máximo Tres (3) Contratos ejecutados en COLOMBIA que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Gerencia de Proyectos o Gestión en Proyectos o Apoyo a la Gestión de Gerencia de Proyectos”. Para el presente proceso se entiende por Gerencia de Proyectos organizar y administrar los recursos, de forma tal que un proyecto dado sea terminado completamente dentro de las restricciones de alcance, tiempo y costo planteados a su inicio; la gerencia de proyectos implica ejecutar una serie de actividades, que consumen recursos como tiempo, dinero, gente, materiales, energía, comunicación (entre otros) para lograr unos objetivos pre-definidos.

Para el presente proceso se entiende por Gestión en Proyectos realizar la planeación, la organización, la ejecución, seguimiento y control y cierre de los recursos con el propósito de alcanzar uno o varios objetivos.

Para el presente proceso se entiende por Apoyo a la Gestión en Proyectos prestar soporte en actividades de gestión de proyectos durante las fases de planeación, ejecución y cierre de los proyectos.

Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1 VEZ del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Los contratos presentados deben haber sido ejecutados (fecha de inicio) en los últimos 10 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio.

La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No 6: Experiencia mínima, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual.

En el evento en el cual el Proponente allegue con su oferta más de tres (3) contratos, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros tres (3) contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el Anexo 6.

Anexo No 6: Experiencia mínima

4. Modificar el **Numeral 5.3.3. Personal mínimo requerido**

5.3.3 Personal Mínimo requerido.

Para el desarrollo del contrato, **el proponente seleccionado** deberá presentar el personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato.

Los documentos con los cuales se pueda constatar la idoneidad para el perfil requerido (hoja de vida, soportes de formación profesional y experiencia), deben presentarse por el proponente

seleccionado de acuerdo al término establecido en el contrato (3 días) ante el CONTRATANTE para su aval.

El CONTRATANTE, aprobará la vinculación de las personas que conforman el Equipo de Trabajo o, en su defecto, deberá hacer las observaciones que sean del caso máximo dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a su presentación. En caso que EL CONTRATANTE presente observaciones respecto de los profesionales presentados, el proponente dispondrá de tres (3) días hábiles para atender y responder las observaciones de EL CONTRATANTE.

El personal de acuerdo a los perfiles solicitados y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato deben ser contemplados en la elaboración de su oferta económica, por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato dentro del valor de propuesta, por cuanto, EL CONTRATANTE no reconocerá valores adicionales por tal concepto.

EL CONTRATANTE y el supervisor del contrato se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales durante el contrato en caso de verificar que los propuestos no cumplen con la expectativa o no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA por estar vinculados a otros proyectos; teniendo en cuenta que deberán cumplir con las mismas calidades o mejores.

Anexo No 7. Perfiles requeridos y funciones del equipo de trabajo.

La presente modificación se realiza con base a lo estipulado en el numeral 3.7. **“Modificación de los términos de referencia – Adendas”**, donde se le da la facultad a la entidad contratante de modificar los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales deberán ser publicadas en la página web habilitada para esto.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia, que no hayan sido modificadas o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dado el primero (1) de agosto de 2019.

PUBLÍQUESE,



LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS